

SEÑOR DIRECTOR
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Asunto:	Solicitud No.:	NC2018/0001231
	Oficio No.:	1976
	Referencia:	Respuesta examen de forma

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la sociedad solicitante **VIASAT INC.**, doy respuesta al **Oficio No. 1976**, de conformidad con el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

1. MODIFICACIONES A LA SOLICITUD

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el Examinador, el solicitante aporta un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 29 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

- 1.1. Se ha eliminado del pliego reivindicatorio el término “pluralidad”.
- 1.2. Se han eliminado las reivindicaciones 8 a 15, 28 a 30, 37 a 39 y 44.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la materia contenida en la solicitud originalmente presentada.

2. ARGUMENTOS A FAVOR DE LA CLARIDAD DE LAS REIVINDICACIONES

- Se ha eliminado el término “pluralidad” del pliego reivindicatorio, por lo que se entiende por superada la objeción.
- En cuanto a las frases objetada “que tiene un plan de configuración de las vías de transmisión almacenado en esta”, se debe tener en cuenta que la persona versada en la materia está en la completa capacidad de entender la expresión, teniendo en cuenta el preámbulo de la reivindicación, en donde está perfectamente explicado que la invención tiene una memoria acoplada con la vía de transmisión. Además, dentro de la memoria descriptiva, en la página 39, líneas 11 a 15, y página 94, líneas 5 a 10, en donde queda claro que el plan de configuración de las vías se encuentra almacenado en la memoria. Por otra parte, se debe tener en cuenta que la frase objetada esta

explicando la relación funcional entre la memoria y la vía de transmisión, por lo que es completamente necesaria para dar mayor claridad a la reivindicación.

- Teniendo en cuenta que las reivindicaciones 13, 28 y 44 han sido eliminadas del pliego reivindicatorio, se entiende por superada la objeción a las mismas.
- Finalmente, de acuerdo con la sugerencia del examinador, se han agregado los números de referencia de las figuras, en el pliego reivindicatorio.

3. UNIDAD DE INVENCION “A PRIORI”

Se ha restringido la solicitud al primer grupo inventivo definido por el señor examinador, por lo que se entiende que esta objeción ha sido superada.

Sin embargo, a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, el solicitante no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

4. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud de patente cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones trasladadas, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

5. ANEXOS

Adjunto al presente escrito:

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 29 reivindicaciones.

6. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho; en mis oficinas de abogado ubicadas en la Calle 67 No. 7 – 35, oficina 1204, teléfono 3192900, fax 3210295, Bogotá D.C., Colombia, o; al correo electrónico patentes@gomezpinzon.com.

Atentamente,

MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. 80.421.942 de Bogotá

GPZ-309153-v1

T.P. 74.555 del C.S.J.
cmr